



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 211 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 041-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización **manifiesta:** En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Informe Nro. 067-GAC-GADMLA-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO “JESÚS DE NAZARETH” DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA**, perteneciente al cantón Lago Agrio, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Mediante oficio S/N, de fecha 10 de octubre de 2017, suscrito por el Sr. Hipólito Navarrete, Presidente del Comité Promejoras Jesús de Nazareth, documento en el cual solicita al señor Alcalde el levantamiento topográfico de todo el Recinto a fin de aclarar los puntos exactos incluidas sus calles, sobre los cuales se levanta el desarrollo habitacional, documento que es sumillado a Gestión de Planificación;
- 2) Mediante informe N° 185 DP-GADMLA, de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, documento en el cual remite el Informe N° 435 J.C.R.U-2018, de fecha 30 de octubre de 2018; de la Arq. Antonella Alvarado, Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones, en el que remite el levantamiento realizado, con sus respectivos cuadros de áreas de lote, planimetría y coordenadas, para que se continúe con el proceso de socialización y legalización del Centro Poblado;
- 3) Mediante informe Nro. 067-GAC-GADMLA-2018, de fecha 07 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), documento en el cual remite a Alcaldía el **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO “JESÚS DE NAZARETH” DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA;**

4) El 13 de noviembre de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lic. María Esther Castro; Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Arq. Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Ingeniero Francisco Torres, Director de Gestión de Avalúos y Catastros (E), Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Regulación de Urbanizaciones, donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "JESÚS DE NAZARETH" DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA** por mayoría, **Informa:**

1.-El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), v), x), z), y cc), 322, 419 letra c) y 481 inciso quinto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y el art. 2 de la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el Cantón Lago Agrio.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación de los servicios básicos; de manera especial, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como todo tipo de mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas; y, que en el presente caso, a favor de los habitantes del centro poblado denominado "Jesús de



Nazareth", de la Parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios.

4.-Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO "JESÚS DE NAZARETH" DE LA PARROQUIA SANTA CECILIA, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, cuatro artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, el mismo que se adjunta al presente Informe.

Además, la Comisión de Legislación y Fiscalización, considera necesario que en el proceso de análisis de esta Ordenanza por parte de una Comisión Permanente, a la que el Concejo Municipal estime conveniente remitirla; se realice la socialización con los involucrados en el tema.

Que, en el séptimo punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintitrés de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 041-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Jesús de Nazareth" de la parroquia Santa Cecilia;**

Que, luego del análisis y debate de los referidos documentos, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 041-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización. Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Jesús de Nazareth" de la parroquia Santa Cecilia y pase a la Comisión de Terrenos. Se cambie la parte que dice, mayoría, por la frase, **por unanimidad**.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 23, 2018


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL